



Expediente nº 5076/2024

DECRETO

ANTECEDENTES

I.- Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia se incoa expediente para la contratación del servicio para la celebración de “Los Viernes a la Luna”.

II.- Se encuentran incorporados al expediente la memoria justificativa del contrato, que incluye la división en lotes, los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado ABREVIADO.

III.- Se emitió por la Secretaria de la Corporación informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar la contratación.

IV.- Se ha emitido certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización FRB FAVORABLE por la Intervención Municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde Presidente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para la celebración de “Los Viernes a la Luna”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, convocando la licitación. El valor estimado asciende a 5.208 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, de conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Designar a la unidad técnica para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas:

- D^a. Marta de la Casa Burgos (Secretaria Accidental), suplente D. Juan Carlos Berbería Gismera (Técnico de Rentas y Exacciones).
- D^a. Tania Lorenzo Heredia (Técnica de Juventud), suplente D. Luis Alberto Martínez Centenera (Técnico de Cultura).
- D^a. Yolanda Pontón García (Administrativa), suplente D^a. Carmen Gutiérrez Gutiérrez (Aux. Administrativa).





CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato (art. 62 de la LCSP) a D^a. Tania Lorenzo Heredia (Técnica de Juventud) y notificarle esta resolución, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el departamento de Juventud.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

(Documento firmado electrónicamente)

